



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Informatica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 MAR 2020

VISTO:

El Informe N°00140-2020-SGA/MPM-CH (18.02.2020) (Formato N°01), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°00140-2020-GPPDI/MPM-CH (18.02.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 00182-2020-SGA/MPM-CH (27.02.2020), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y los informes emitidos por la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fechas 27 y 28 de febrero de 2020, respectivamente; documentos referidos con la aprobación del Expediente de contratación y designación del Comité de Selección para la ejecución de la obra: **"REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. R02 (SANCOR) - LA PEÑA EN 4.22 KM - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2019-MPM-CH-A (16.09.2019), se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, con un valor referencial de **S/1'592,501.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 88/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del presente año, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/1,051,778.89
GASTOS GENERALES (9.983277%CD)	S/ 105,002.00
UTILIDAD (10.02% CD)	S/105,388.24
SUB TOTAL	S/1'262,169.13
IGV. (18%)	S/227,190.44
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/1'489,359.57
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 84,142.31
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/19,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/1'592,501.88

Que, con Resolución de Alcaldía N°171-2020-MPM-CH-A, de fecha 26.02.2020, se resolvió **APROBAR** la **QUINTA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cambio	Valor Referencial	Objeto	Fecha	Fuente de Financiamiento
015	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. R02 (SANCOR) - LA PEÑA EN 4.22 KM - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 1'489,359.58	OBRA	FEBRERO	RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIALES DE CREDITO

Que, con Informe N° 00140-2020-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 18.02.2020, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 1'489,359.58 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 58/100 soles). Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°140-2020-GPPDI/MPM-CH (18.02.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 403**, certificando para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA**, cuyo monto asciende al importe de **S/ 1'489,359.58 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 58/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 00182-2020-SGA/MPM-CH (27.02.2020), el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA**, con un monto del valor referencial de **S/ 1'489,359.58 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 58/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, solicita se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

designa el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. **En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.**

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designa el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, con un valor referencial de S/ 1,39,359.58 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad de **RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la EJECUCION DE LA OBRA: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Lic. Mario Sernaqué Chávez, Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado.
Primer Miembro	Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	CPC. Franco Edgardo Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS

 Ing. Nelson Mío Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL